

**CONVOCATORIA DE PREMIOS
 CULTURA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN EN EL MEDIO RURAL DE LA CÁTEDRA
 FUNDACIÓN EUROCAJA RURAL – UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 AÑO 2026**

La Cátedra Fundación Eurocaja Rural - Universidad de Castilla-La Mancha: Cultura y Desarrollo Rural tiene entre sus objetivos impulsar acciones e iniciativas en el ámbito de la cultura, el patrimonio o la innovación que generen nuevas oportunidades y promuevan el desarrollo socioeconómico del medio rural de Castilla-La Mancha.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta de los directores de la mencionada Cátedra, publica la presente convocatoria de Premios, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan los Premios Cultura, Patrimonio e Innovación en el Medio Rural de la Cátedra de la Fundación Eurocaja Rural – UCLM: Cultura y Desarrollo Rural para el año 2026 con la finalidad de reconocer a aquellas entidades o colectivos que hayan realizado actuaciones relevantes para el ámbito rural castellanomanchego relacionadas con las categorías indicadas en la base segunda.

Segunda. Categorías de los premios

Estos premios prevén las siguientes categorías:

- Cultura: destinado a iniciativas relacionadas con los diversos ámbitos de la cultura implementados en el medio rural de Castilla-La Mancha, que hayan repercutido en la mejora a distintos niveles de su entorno local o comarcal.
- Patrimonio: para actuaciones o proyectos ejecutados que sean de especial relevancia en la preservación y/o difusión del patrimonio en contextos rurales de Castilla-La Mancha.
- Innovación: destinado a proyectos que incorporen nuevas tecnologías como elemento dinamizador en el entorno rural, o a aquellas iniciativas que, por su carácter creativo o novedoso, contribuyan de forma significativa al desarrollo rural de Castilla-La Mancha.

Las candidaturas sólo podrán presentarse a una única categoría.

Tercera. Requisitos de los participantes

Podrán participar en la presente convocatoria las entidades y colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser entidades y colectivos públicos o privados que deberán tener su sede en municipios de Castilla-La Mancha.
2. Mantener su actividad durante en el año 2026.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las entidades beneficiarias han de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	t4riRDHQ0x		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		27-07-2026 18:48:16	
 t4riRDHQ0x			

Cuarta. Forma y plazo de presentación de candidaturas

1. Las solicitudes para participar, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Cátedra Cultura y Desarrollo Rural de la Fundación Eurocaja Rural – Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **desde el día siguiente a la firma de la convocatoria y hasta el 30 de octubre de 2026**.
4. Junto a la solicitud (Anexo I) se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Memoria descriptiva de la actuación firmada por el representante legal de la entidad participante máximo 8 páginas. En ella se detallarán, necesariamente, los siguientes aspectos:
 - Nombre de la actuación o proyecto ejecutado con el que se concurra
 - Breve resumen de la actuación o proyecto (máximo 200 palabras).
 - Objetivos
 - Descripción detallada de la actuación o proyecto, la temporalidad, el impacto en el entorno, ventajas obtenidas y toda la información que se considere de interés conforme a la categoría a la que opte
 - Entidades públicas o privadas y colectivos que colaboren en el proyecto
 - Financiación, patrocinio o costes de la actuación
 - Resultados obtenidos e indicadores del impacto en el entorno (social, económico, cultural, educativo, ambiental o territorial, según proceda)
 - Acciones de comunicación, difusión y visibilidad de la actuación
 - En su caso, documentación gráfica, fotografías, enlaces a vídeos o a las redes sociales de difusión de las actuaciones que se están realizando o ya realizadas
 - Documentación acreditativa de la actuación
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
6. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportada por los participantes.

Quinta. Premios y cuantía

1. Se concederá un premio económico para cada una de las tres categorías indicadas en la base segunda: Cultura, Patrimonio e Innovación.
2. Cada uno de esos premios estará dotado con 3.000 € (tres mil euros), cantidad a la que se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
3. En el caso de que alguna de las categorías no tuviese ninguna candidatura al premio, o existiendo no se adaptase al nivel o a las categorías temáticas definidas, se podrá reasignar la dotación del premio a la categoría con mayor número de candidaturas en primer lugar o, a criterio del jurado, a la propuesta de mayor interés y calidad.

ID. DOCUMENTO	t4riRDHQ0x		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		27-07-2026 18:48:16	
 t4riRDHQ0x			

Sexta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 9.000 € (nueve mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430031/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las entidades o personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la UCLM queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Séptima. Obligaciones de los premiados

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de las entidades solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Las entidades premiadas autorizan a la UCLM y a la Fundación Eurocaja Rural a publicar y divulgar su nombre por diferentes vías.
3. Los/as representantes de las entidades galardonadas asistirán al acto de entrega de premios, conforme a lo especificado en la base 10.9 de esta convocatoria.
4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Octava. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma actuación o proyecto, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra Fundación Eurocaja Rural – UCLM: Cultura y Desarrollo Rural, quien informará del procedimiento y de las fases en su apartado web: https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/catedra_culturaydesarrollorural
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse por correo electrónico a la dirección: catedra.cydr@uclm.es.

Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución de concesión

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

ID. DOCUMENTO	t4riRDHQ0x		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		27-07-2026 18:48:16	
 t4riRDHQ0x			

2. Se constituirá una comisión para valorar las solicitudes presentadas cuya composición se hará pública con antelación a su constitución.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los premios son los siguientes:
 - Impacto y contribución al medio rural (40 puntos). Se valorará la repercusión efectiva de la actuación en el territorio, su capacidad para generar beneficios sociales, culturales, patrimoniales, económicos o ambientales, así como el número y perfil de las personas o colectivos beneficiarios.
 - Calidad, innovación y originalidad de la actuación (30 puntos). Se valorará el carácter innovador o diferencial del proyecto, la creatividad de las soluciones adoptadas y su capacidad para aportar nuevas formas de actuación en el ámbito de la cultura, el patrimonio o la innovación en el medio rural.
 - Contribución a la inclusión y cohesión social (15 puntos). Se valorará la capacidad de la actuación para favorecer la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la participación de colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, la igualdad entre mujeres y hombres, el relevo generacional, la integración intercultural o el fortalecimiento de la cohesión social en el medio rural.
 - Colaboración, difusión y proyección (15 puntos). Se valorará la implicación y cooperación entre entidades públicas o privadas, asociaciones y colectivos, así como las acciones de comunicación y difusión desarrolladas, la participación ciudadana y la capacidad de la actuación para servir de referencia o favorecer la puesta en marcha de nuevas iniciativas en el medio rural.
4. Dada las características de estos premios, en su resolución no se prevén suplentes.
5. Con todo lo anterior, la comisión formulará la propuesta de adjudicación provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de los premios, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión, estudiará las alegaciones si las hubiera, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de los premios que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega de los premios deben asistir los/as representantes de las entidades ganadoras. En el caso de que no sea posible dicha asistencia, por razones justificadas, podrán designar a la persona que les represente en dicho acto.
10. A criterio de la comisión el premio puede ser declarado desierto, así como, ser reasignado a otra categoría, según lo indicado en el apartado tercero de la base quinta.

ID. DOCUMENTO	t4riRDHQ0x		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		27-07-2026 18:48:16	
 t4riRDHQ0x			

11. La decisión de la comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La entidad o colectivo premiado deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Dirección de la Cátedra Fundación Eurocaja Rural - UCLM: Cultura y Desarrollo Rural. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, se deberá reintegrar el premio percibido.

Décimo segunda. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo tercera. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo cuarta. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, COORDINACIÓN
 Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 (Resolución de 13/01/2025, DOCM 15/01/2025 y 24/01/2025)

ID. DOCUMENTO	t4riRDHQ0x		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		27-07-2026 18:48:16	
 t4riRDHQ0x			

Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	t4riRDHQ0x		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		27-07-2026 18:48:16	
 t4riRDHQ0x			

ANEXO I

Solicitud de participación en los Premios Cultura, Patrimonio e Innovación en el medio rural de la Cátedra de la Fundación Eurocaja Rural - UCLM 2026

Denominación de la actuación o proyecto:	
Categoría a la que concurre:	
Breve resumen sobre la actuación o proyecto (máximo tres líneas):	
Datos de la entidad o colectivo solicitante	
Nombre:	CIF o identificador:
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Presento candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

Autorizo el uso de la imagen de mi entidad o colectivo, o de las personas representantes que asistan al acto de entrega de premios, en todo el material gráfico (vídeos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él:

Sí ☐ No ☐

En, a de de

Fdo.:

(representante legal de la entidad o colectivo)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos serán cedidos a la Fundación Eurocaja Rural exclusivamente para acciones relacionadas con la gestión de los premios de esta convocatoria, y no serán cedidos o comunicados a otros terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

CÁTEDRA "CULTURA Y DESARROLLO RURAL" FUNDACIÓN EUROCAJA RURAL - UCLM. VICERRECTORADO DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES. CAMPUS DE TOLEDO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	t4riRDHQ0x		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		27-07-2026 18:48:16	
 t4riRDHQ0x			